

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40901** MADRID

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento n.º 11/2009, por auto de fecha 27/04/09 se declaró en concurso voluntario al deudor Cocina y Diseño 2000, S.L., con CIF B-84229111.

2º Que con fecha 15/10/13 se ha dictado resolución por la que:

Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada Cocina y Diseño 2000, S.L., ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 16 de octubre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130058170-1